

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 10 de marzo de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 21 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 107.240

N° 11.681

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO N° 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION N° 56 — 21-1-83

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— la palabra
Convocatoria Asambleas Comerciales	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Comerciales	\$ 70.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Administrativos	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos de Mina	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Judiciales	\$ 58.000,—	\$ 1.000,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Varios	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Balances	\$ 110.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 220.000 (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 150.000 en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$ 600.000,—
Semestral	\$ 400.000,—
Trimestral	\$ 250.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 8.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 10.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 15.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

	Pág.
S.G.G. Nº 186 del 31-1-83 — Pone interinamente a cargo del Ministerio de B. Social y de la Secretaría de Estado de Salud Pública al C. P. N. Luis Alberto Martino	695
S.G.G. Nº 187 del 31-1-83 — Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento al C. P. N. José Edgardo Plaza	695
S.G.G. Nº 188 del 31-1-83 — Reconoce las horas extraordinarias trabajadas por el personal que fuera afectado para cumplir tareas inherentes a la II Reunión de Gobernadores	695
S.G.G. Nº 189 del 31-1-83 — Pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia al doctor Jorge Oscar Folloni	696
M.E. Nº 190 del 31-1-83 — Otorga a la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.) un anticipo de coparticipación correspondiente al Ejercicio 1983	696
M.G. Nº 191 del 1-2-83 — Dar por cumplida la misión encomendada al C.P.N. Antonio Pérez como Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes ...	696

			Pág.
M.G.	Nº 192 del	1-2-83 — Acepta la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Oscar Parra al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Guachipas	697
M.G.	Nº 193 del	1-2-83 — Designa al Sr. Miguel Angel Tamer en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Guachipas	697
M.G.	Nº 194 del	2-2-83 — Dispone el retiro de la personería jurídica a la entidad denominada "Federación Regional de Automovilismo Deportivo Zona Nº 10 - Provincias de Salta y Jujuy"	697
M.E.	Nº 195 del	2-2-83 — Otorga a favor de la Comisión Pro-Templo de la Iglesia Santa Rita, un subsidio con destino a la construcción de la obra de construcción de la Iglesia Santa Rita	697
S.G.G.	Nº 198 del	2-2-83 — Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía al Ing. Alberto Antonio Fissore	698
M.G.	Nº 201 del	3-2-83 — Dar por cumplida la misión encomendada al Sr. Francisco Arturo José Russo como Intendente Municipal de Cafayate	698
M.G.	Nº 202 del	3-2-83 — Adscribe al Sr. Francisco Arturo José Russo a la Delegación del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo de la Provincia	698
M.G.	Nº 203 del	3-2-83 — Otorga a favor de la Municipalidad de General Güemes un anticipo de coparticipación con destino a abonar obligaciones inmediatas	699
S.G.G.	Nº 204 del	4-2-83 — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia	699
M.G.	Nº 208 del	4-2-83 — Adhiere el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del Coronel (R.E.) Dn. Augusto Desiderio Torino	699
S.G.G.	Nº 209 del	7-2-83 — Pone interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación al doctor Carlos David Ramón Zambrano ..	699
S.G.G.	Nº 210 del	7-2-83 — Encarga interinamente la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios al Ing. Alberto Antonio Fissore	700
S.G.G.	Nº 211 del	7-2-83 — Pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación doctor Jorge Oscar Folloni	700
M.E.	Nº 212 del	8-2-83 — Aprueba el plano Nº 00931 de mensura y loteo del terreno matrícula Nº 8800, Sección A de la localidad de Campo Quijano - Departamento Rosario de Lerma	700
M.G.	Nº 214 del	9-2-83 — Modifica el artículo 6º del decreto 771/80	701
S.G.G.	Nº 215 del	9-2-83 — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia	701
S.G.G.	Nº 216 del	10-2-83 — Incluye como Unidad de Organización Nº 12 en la Jurisdicción I: Gobernación, al Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I.S.E.I.S.)	701
M.E.	Nº 217 del	10-2-83 — Otorga a la Municipalidad de Metán, un anticipo de coparticipación	702
M.G.	Nº 218 del	10-2-83 — Conmuta pena de internos alojados en unidades carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia ...	702
M.B.S.	Nº 222 del	10-2-83 — Disuelve la Dirección de Obras y Servicios y Servicios Auxiliares	703
S.G.G.	Nº 225 del	14-2-83 — Pone a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al doctor Ricardo Emidio Rodríguez	704
S.G.G.	Nº 226 del	14-2-83 — Pone a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Planeamiento al doctor Carlos David Zambrano	704
S.G.G.	Nº 227 del	14-2-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Secretario General de la Gobernación, por el Cr. José Edgardo Plaza ...	704
S.G.G.	Nº 228 del	14-2-83 — Conmemora el día 20 de febrero el 170 aniversario de la "Batalla de Salta"	704

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E.	Nº 205 del	4-2-83 — Autoriza con carácter de excepción para presentarse al concurso cerrado interno en la Dirección General Agropecuaria, al señor Manuel Alfredo Navarro	705
S.G.G.	Nº 206 del	4-2-83 — Encarga interinamente la atención del despacho del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta al señor Roberto Cruz Romero	705
S.G.G.	Nº 207 del	4-2-83 — Prorroga designaciones temporarias de personal de la Secretaría de Estado de Planeamiento	705
M.G.	Nº 213 del	9-2-83 — Deja establecido que la afectación al régimen de dedicación adicional exclusiva del señor Francisco Arturo José Russo es a partir del día 7-2-83	705

M.E. Nº 219 del 10-2-83 — Afecta a empleados de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional (semi exclusiva 45%)	Pág. 705
M.E. Nº 220 del 10-2-83 — Aprueba la licitación pública realizada por la Administración General de Aguas de Salta para la adjudicación y contratación de la obra: Línea de Transmisión en 132 Kv. Río de Las Piedras - Pichanal - Orán - Tartagal.....	706

EDICTOS DE MINAS

Nº 48544 — Armando Juárez	706
Nº 48545 — Carlos Héctor Morello	706

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 48766 — Municipalidad de Salta, Lic. Púb. Nº 11/83	706
Nº 48754 — Secretaría de Agricultura y Ganadería, Lic. Púb. Nº 73/83	706
Nº 48753 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Púb. Nº 5/83	707
Nº 48750 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Púb. Nº 1418	707

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 48762 — Isola de Dousset, Teresa, y Dousset, Juan Martín	707
Nº 48742 — Viveros, José Hipólito	707
Nº 48740 — Balduci, Reinaldo	707

REMATES JUDICIALES

Nº 48749 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.645/82	707
Nº 48748 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2-A-14.746/80	708
Nº 48737 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-39.014/82	708
Nº 48710 — Por José Zapia, Expte. Nº A-26.654/81	708
Nº 48700 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº A-13.674/80	708

EDICTOS JUDICIALES

Nº 48765 — García, Erasmo Enrique	709
Nº 48763 — Devoto, Luis Pedro	709
Nº 48760 — Petrona Martínez	709
Nº 48717 — Lamas de Manghera, Martina	709
Nº 48711 — Bayón, Delia	709
Nº 48695 — Sabbaga de Alvarez, Estela Haydé	709

Sección COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 48756 — Alvarado Construcciones S. R. L.	710
--	-----

AVISO COMERCIAL

Nº 48758 — Curtiembre Arlei S. A.	710
--	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 48705 — Compañía Cafetalera Argentina, para el día 25-3-83	710
---	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 48764 — Cámara de Agencieros de Loterías de Salta, para el día 15-3-83	710
Nº 48759 — Centro Mutual de Empleados y Obreros de la Cárcel de Salta, para el día 15 de abril de 1983	711
Nº 48757 — Tiro Federal de Salta, para el día 27-3-83	711

FE DE ERRATA

Nº 48752 — De la Edición Nº 11.673	711
--	-----

RECAUDACION

Nº 48756 — Del día 9 de marzo de 1983	711
---	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de enero de 1983

DECRETO Nº 186

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, C. P. N. Luis Alberto Martino, quien se encontraba usufructuando la licencia anual por descanso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social y de la Secretaría de Estado de Salud Pública a partir del 31 de enero del corriente año, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, C. P. N. Luis Alberto Martino, mientras duren las ausencias de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

Salta, 31 de enero de 1983

DECRETO Nº 187

Secretaría General de la Gobernación

Expediente 10 - 4492/83.

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal a partir del 31 del corriente mes, el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C. P. N. Ramón Atilio Aguirre,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al

señor Secretario General de la Gobernación, Cr. José Edgardo Plaza, a partir del 31 del corriente mes y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

Salta, 31 de enero de 1983

DECRETO Nº 188

Secretaría General de la Gobernación

Expediente 53 - 31590/82.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona el reconocimiento de las horas extraordinarias trabajadas por personal de Dirección General de Información Pública y Secretaría de Estado de Municipalidades, que fueron afectados para cumplir tareas inherentes a la II Reunión de Gobernadores que se llevó a cabo en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del rubro, obran las planillas demostrativas de la real prestación de servicios extraordinarios;

Que Sectorial de Personal ha efectuado los cálculos pertinentes y el Departamento Contable de la Gobernación ha imputado preventivamente el gasto emergente del reconocimiento que se tramita;

Por ello, con excepción a los términos del Decreto Nº 1091/77,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócense las horas extraordinarias trabajadas por el personal que se detalla a continuación, los que fueron afectados para cumplir tareas inherentes a la II Reunión de Gobernadores:

Apellido y Nombre	Organismo	Categoría	Cantidad de horas	IMPORTE
Morandi, Veniero	Dirección General de Información Pública	22	51	\$ 8.177.906
Ibáñez de Wierna, D.	Dirección General de Información Pública	20	18	\$ 1.870.801
Abilés, René W.	Información Pública	20	30	\$ 3.170.755
Cabrera, José A.	Secret. de Estado de Municipalidades	13	15	\$ 730.924
Macías, Carlos E.	Secret. de Estado de Municipalidades	03	5	\$ 183.569
			TOTAL	\$ 14.133.955

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confeccionense las novedades pertinentes, para ser remitidas al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, para su liquidación, debiendo hacerse efectivos los importes correspondientes a los empleados nominados en el artículo precedente, imputándose la suma de Catorce millones ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos (\$ 14.133.955) a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Sub-Parcial 006, Item 10, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

Salta, 31 de enero de 1983

DECRETO Nº 189

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la Capital Federal, a partir del 31 de enero del corriente año;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a partir del 31 de enero del corriente año, al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, doctor Jorge Oscar Folloni, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Ricardo Emidio Rodríguez, mientras dure el interinato de su titular y a partir del 31 de enero del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

Salta, 31 de enero de 1983

DECRETO Nº 190

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO las necesidades financieras que se presentan en la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), para atender erogaciones en el Ejercicio 1983;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.) un anticipo de coparticipación correspondiente al Ejercicio 1983, por la suma de Diez mil millones de pesos (\$ 10.000.000.000) a reintegrarse en diez

(10) cuotas mensuales a partir del mes de marzo del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) la suma de Diez mil millones de pesos (\$ 10.000.000.000) por el concepto expresado precedentemente; debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y el Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para el plan de amortización establecido en el Art. 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Sansberro - Fissore - Plaza

Salta, 1 de febrero de 1983

DECRETO Nº 191

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 32293/83.

VISTO la necesidad de cubrir la titularidad del cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que el C. P. N. Antonio Pérez, funcionario de la Secretaría de Estado de Municipalidades, viene desempeñando dicho cargo desde el 6 de enero de 1983;

Que en mérito a ello y a la propuesta formulada por la Secretaría de Estado de Municipalidades, procede el dictado del respectivo decreto de designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dar por cumplida la misión encomendada al C. P. N. Antonio Pérez como Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, debiendo reintegrarse a sus funciones de la que es titular en la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Art. 2º — Designese al señor Inocencio Cardozo, M. I. 7.227.338, Clase 1932, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones; dejándose establecido asimismo que el nombrado, además de las obligaciones y responsabilidades propias del Departamento Ejecutivo ejercerá todas aquellas facultades inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Plaza - Oliver

Salta, 1 de febrero de 1983
DECRETO Nº 192

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
 Expediente Nº 53-32271/83.

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Eduardo Oscar Parra al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Guachipas, departamento del mismo nombre, para el que fuera designado por Decreto Nº 3765 de fecha 15 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las razones expuestas en la misma procede el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Oscar Parra al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Guachipas, departamento del mismo nombre, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Plaza - Oliver

Salta, 1 de febrero de 1983

DECRETO Nº 193

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
 Expediente Nº 53-32272/83.

VISTO la necesidad de proveer la titularidad del cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Guachipas, departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello y a la propuesta formulada por la Secretaría de Estado de Municipalidades de la persona para desempeñar dichas funciones, procede el dictado del respectivo decreto de designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Miguel Angel Tamer, Clase 1940, M.I. Nº 7.257.156 en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Guachipas, departamento del mismo nombre a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones dejándose establecido asimismo que el nombrado, además de las obligaciones y responsabilidades propias del Departamento Ejecutivo, ejercerá todas aquellas facultades inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Plaza - Oliver

Salta, 3 de febrero de 1983

DECRETO Nº 194

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO que a fs. 58 y vta. del expediente Nº 54-528/73, la Inspección General de Personas Jurídicas solicita se disponga en retiro de la personería jurídica otorgada oportunamente a la entidad denominada "Federación Regional de Automovilismo Deportivo Zona Nº 10, Provincias de Salta y Jujuy", con sede en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en el incumplimiento de normas legales y reglamentarias en vigencia por parte de esa entidad;

Que en su dictamen Nº 23/83, Fiscalía de Gobierno comparte tal criterio, aconsejando en consecuencia el dictado del correspondiente decreto;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 2004, de fecha 8 de noviembre de 1973, a la entidad denominada "Federación Regional de Automovilismo Deportivo Zona Nº 10 - Provincias de Salta y Jujuy", con sede en esta ciudad, en mérito a las razones enunciadas precedentemente y de conformidad con lo previsto en el artículo 4º inc. 10) de la Ley Nº 4583.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Plaza

Salta, 3 de febrero de 1983

DECRETO Nº 195

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
 Expediente Nº 01 - 33398/83.

VISTO el pedido de apoyo financiero presentado por la Comisión Pro Templo de la Iglesia Santa Rita de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo acordar la ayuda solicitada, en carácter de subsidio, teniendo en cuenta que los fondos se destinarán a la continuación de la obra de construcción de la Iglesia de Santa Rita, que vendrá a llenar una sensible necesidad en la asistencia espiritual de los fieles del sector norte de la ciudad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Comisión Pro Templo de la Iglesia Santa Rita, de la ciudad de Salta, un subsidio por la suma de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000), con destino a la continuación de la obra de construcción de la Iglesia Santa Rita, en el barrio del mismo nombre, de esta ciudad.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Comisión Pro Templo de la Iglesia Santa Rita, la suma de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 3, Principal 1, del Presupuesto vigente, partida que queda reforzada en igual monto con rebaja a tomarse de: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 2, Principal 1.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Hoyos (Int.) - Rodríguez (Int.) - Martino (Int.) - Plaza

Salta, 2 de febrero de 1983

DECRETO Nº 198

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, usufructuará su licencia anual por descanso a partir del 31 de enero del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Alberto Antonio Fissore, a partir del 31 de enero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Plaza

Salta, 3 de febrero de 1983

DECRETO Nº 201

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 32330/83.

VISTO la necesidad de cubrir la titularidad del cargo de Intendente Municipal de Cafayate, departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Arturo José Russo, funcionario de la Secretaría de Estado de Municipalidades, viene desempeñando interinamente

dicho cargo desde el 4 de Enero de 1983;

Que en mérito a ello y a la propuesta formulada por la Secretaría de Estado de Municipalidades, procede el dictado del respectivo decreto de designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dar por cumplida la misión encomendada al señor Francisco Arturo José Russo como Intendente Municipal de Cafayate, departamento del mismo nombre, debiendo reintegrarse a las funciones de la que es titular.

Art. 2º — Designase al señor Eduardo Horacio Salvado, M.I. 6.765.340, Clase 1938, en el cargo de Intendente Municipal de Cafayate, departamento del mismo nombre, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones; dejándose establecido asimismo que el nombrado, además de las obligaciones y responsabilidades propias del Departamento Ejecutivo ejercerá todas aquellas facultades inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Plaza - Oliver

Salta, 3 de febrero de 1983

DECRETO Nº 202

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 32331/83.

VISTO la creación de la Delegación del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo de la Provincia, instrumentada mediante Decreto número 173/83; y

CONSIDERANDO:

Que es menester proveer al actual delegado, de personal que coadyuve en la compleja tarea de organización progresiva del futuro Poder Legislativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al señor Francisco Arturo José Russo, Categoría 23, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones a la Delegación del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo de la Provincia, con retención del cargo del que es titular en la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Art. 2º — El agente adscripto, cumplirá las funciones que le sean asignadas por el señor Delegado del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo.

Art. 3º — Aféctase al señor Francisco Arturo José Russo al régimen de dedicación adicional exclusiva (60 %) y de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 659/79, a partir de la toma de sus funciones y hasta el día 31-3-83, debien-

do imputarse la erogación de referencia a la Partida Jurisdicción III, Unidad de Organización IV.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Plaza - Oliver

Salta, 3 de febrero de 1983

DECRETO Nº 203

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-32274/83 por el cual la Municipalidad de General Güemes solicita un anticipo de coparticipación por la suma de \$ 1.000.000.000 a fin de poder abonar obligaciones inmediatas tales como sueldos de la totalidad de los empleados municipales y proveedores en menor cuantía; y

CONSIDERANDO:

Que es pertinente acceder a lo solicitado dado los fundamentos expuestos por el Sr. Jefe Comunal;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Municipalidad de General Güemes una partida de \$ 1.000.000.000 (Mil millones de pesos) en concepto de anticipo de coparticipación con destino de abonar obligaciones inmediatas tales como sueldos de la totalidad de los empleados municipales y proveedores en menor cuantía para ser descontada en 10 (diez) cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Municipalidad de General Güemes la suma de \$ 1.000.000.000, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y el Banco Provincial de Salta los recaudos pertinentes para el cumplimiento del Plan de amortización mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Hoyos (Int.) - Fissore (Int.) - Plaza - Oliver

Salta, 4 de febrero de 1983

DECRETO Nº 204

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

Salta, 4 de febrero de 1983

DECRETO Nº 208

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el fallecimiento del Coronel (R.E.) Dn. Augusto Desiderio Torino, ocurrido en esta ciudad el día 4 de febrero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Cnel. Torino estuvo al frente de distintos organismos de la Administración Pública Provincial, entre los cuales puede destacarse su desempeño como Ministro de Gobierno;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia rendirle su postrer homenaje;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del Coronel (R.E.) Dn. Augusto Desiderio Torino, acaecido en esta ciudad, el día 4 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Dispónese el envío de una corona de flores al velatorio de sus restos y la remisión de una nota de pésame, con copia del presente decreto a sus familiares.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

Salta, 7 de febrero de 1983

DECRETO Nº 209

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario General de la Gobernación, Cr. José Edgardo Plaza, a partir del 7 de febrero en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al

señor Subsecretario General de la misma, Dr. Carlos David Ramón Zambrano, a partir del día 7 de febrero del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Zambrano (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1983

DECRETO Nº 210

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, D. Tadeo García, a partir del día 7 de febrero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encargar interinamente la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Alberto Antonio Fissore, a partir del día 7 de febrero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Hoyos (Int.) - Zambrano (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1983

DECRETO Nº 211

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 7 de febrero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Jorge Oscar Folloni, a partir del día 7 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 7 de febrero del corriente año y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Zambrano (Int.)

Salta, 8 de febrero de 1983

DECRETO Nº 212

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 29-121.954/81.

VISTO que por las actuaciones de referencia, el Ing. Rodolfo O. Amonzabel A., Matrícula Nº 1740, tramita la aprobación del Plano Nº 00931 de mensura y loteo del terreno Matrícula Nº 8800, Sección A de la localidad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, de propiedad de los señores Jorge Félix, Julio Sergio y Sucesión Hugo Enrique Jovanovics o Jovanovics; y

CONSIDERANDO:

Que el plano en cuestión es sustitutivo del Plano Nº 668 de unificación y loteo, cuya aprobación fue revocada por Decreto Nº 1377/80 y modificatorios, dándose cumplimiento, con su presentación, al compromiso a que se refiere el acta aprobada por el artículo 2º del citado decreto;

Que a fs. 47 corre agregada constancia de factibilidad por parte de la Administración General de Aguas de Salta para la provisión de agua potable y energía eléctrica;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 1030/48 y modificatorias y compromiso de donación por acta aprobada por Decreto Nº 1377/80, los propietarios han formalizado las donaciones de las superficies correspondientes a calles y ochavas y la equivalente a diez lotes donados a la Provincia según Decreto Nº 4858/74;

Que técnicamente el plano referido reúne los requisitos para su aprobación, correspondiendo instrumentar el acto aprobatorio del mismo y aceptación de la donación referida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano Nº 00931 de mensura y loteo del terreno matrícula Nº 8800, Sección A de la localidad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, de propiedad de los señores Jorge Félix, Julio Sergio y Sucesión Hugo Enrique Jovanovics o Jovanovics, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Superficie total s/títulos	25.316,20 m2.
Superficie lotes	17.388,08 m2.
Superficie lotes donados para uso público	2.034,46 m2.
Superficie ochavas	82,23 m2.
Superficie calles	5.516,49 m2.
Superficie total s/mensura	25.021,26 m2.
Diferencia en menos	294,94 m2.

Art. 2º — Aceptase la donación a favor de la Provincia de las superficies de terreno destinadas a calles, ochavas y lotes que totalizan 2.034,46 m2. que se consignan en el Balance de Superficie respectivo.

Art. 3º — Tomen intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros de dominio pertinentes y Contaduría General de la Provincia a los fines previstos por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Fissore (Int.) - Zambrano (Int.) - Hoyos (Int.)

Salta, 9 de febrero de 1983

DECRETO Nº 214

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 42-13.972/82, por el cual se tramita la delegación en la Dirección General de Enseñanza de la facultad para la creación de Cursos Transitorios de Capacitación para Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Decreto Nº 771/80 tiene previsto la creación de Cursos Transitorios de Capacitación para Adultos cuya duración pueden llegar a un año como máximo y que estarán a cargo de la Dirección General de Enseñanza;

Que en cada una de las circunstancias de creación de los referidos cursos se deben realizar una serie de tramitaciones como verificar número de alumnos, instalaciones, equipamiento, etc.;

Que tales diligencias ocasionan la consecuencia de que el instrumento legal de creación del curso se demore con el consiguiente perjuicio hacia los docentes a cargo de los mismos;

Que en base a las razones expuestas resulta conveniente reformar el Decreto Nº 771/80, delegando en la Dirección General de Enseñanza la facultad de creación de los cursos mencionados así como la aprobación de los planes de estudio, la distribución horaria y el certificado de estudio a emitir, así como el cierre o apertura de los mismos;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 6º del decreto Nº 771/80, de conformidad al siguiente tenor: "Artículo 6º — El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación determinará a propuesta de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y dentro de lo establecido en los artículos precedentes, los planes de estudio, la distribución horaria y el certificado a emitir para cada especialidad que se implemente, como así también los lugares donde se implementarán. Con respecto a los Cursos Transitorios de Capacitación para Adultos, aludidos en el artículo 5º delébase en la Dirección General de Enseñanza las facultades precedentemente referenciadas.

Art. 2º — Modifícase el artículo 8º del Decreto Nº 771/80, de acuerdo al siguiente texto: "Artículo 8º — El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación clasificará y reglamentará el funcionamiento de las escuelas existentes, según lo dispuesto en el artículo anterior y propondrá

al Poder Ejecutivo el cierre o apertura de las que considere necesario para el mejor funcionamiento del sistema, salvo en relación a los Cursos de Capacitación para Adultos reglamentados en el artículo 5º de este decreto, respecto de los cuales las referidas atribuciones se delegan en la Dirección General de Enseñanza. El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación queda facultado para implementar ciclos únicos para adolescentes y adultos en aquellas localidades en que la población escolar no justifique la atención diferenciada".

Art. 3º — Dirección General de Enseñanza deberá elevar a conocimiento de Secretaría de Estado de Educación y Cultura y Ministerio de Gobierno, informes mensuales de Cursos Transitorios creados, en lo que se consigna en detalle su justificación y conformación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Zambrano (Int.) - Moreno

Salta, 9 de febrero de 1983

DECRETO Nº 215

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Zambrano (Int.)

Salta, 10 de febrero de 1983

DECRETO Nº 216

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley Nº 5655 de fecha 6 de octubre de 1980, mediante la cual se crea el Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I.S.E.I.S.); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene dependencia directa del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Planeamiento;

Que el Artículo 7º de la Ley Nº 5655 establece que el I.S.E.I.S. actuará como organismo centralizado con individualidad financiera;

Que para ello es necesario asignarle una Unidad de Organización dentro de la Jurisdicción I, Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese como Unidad de Organización Nº 12 (doce) en la Jurisdicción 1, Gobernación, al Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I.S.E.I.S.), el que tiene dependencia directa del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 2º — La Dirección General de Presupuestos y Finanzas asignará los créditos presupuestarios necesarios para el funcionamiento de la nueva Unidad de Organización, mediante transferencia de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, a través de Resolución de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Zambrano (Int.) - Fissore (Int.) - Aguirre

Salta, 10 de febrero de 1983

DECRETO Nº 217

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 53-32211/83.

VISTO la necesidad de acordar un apoyo financiero a favor de la Municipalidad de Metán, destinado a sufragar gastos que debe afrontar la citada municipalidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de Metán, un anticipo de coparticipación por la suma de Mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) el que será amortizado en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas a deducir a partir del mes de abril de 1983.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de Metán la suma de Mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para el plan de amortización establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Zambrano (Int.) - Fissore (Int.) - Oliver

Salta, 10 de febrero de 1983

DECRETO Nº 218

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Expedientes 85-5676; 41-23.250 y 50-98.870.

VISTO la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 129 inc. 3º de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito hacer uso de esa atribución, respetando estrictamente las pautas de evaluación establecidas por decreto Nº 1458/82;

Que al respecto, se ha dado intervención a la Excm. Corte de Justicia Provincial, a los efectos del informe motivado que prevé la aludida disposición constitucional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmútase la pena de los siguientes internos alojados en unidades carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia, según el porcentaje de reducción que para cada caso se indica:

Treinta por ciento (30%) de la pena

—Aranibal Ovando, Mario
—Aranda, José Rogelio
—Barrientos Sepúlveda, Jaime
—Cacciagiù, Humberto Amadeo
—Castillo, Pascual
—Dacosta, Gregorio
—García, Francisco
—Gómez García, José Alfredo
—Montes, Manuel
—Padilla, Cecilio
—Palomino, Luis Salvador
—Paz, Antonio
—Peralta, Félix Eduardo
—Rivas, Rogelio René
—Romano, Edmundo Antonio
—Ruiz, Hugo Alberto
—Salvatierra, Brígido Benicio
—Sarmiento, Gregorio
—Tapia, Juan Humberto
—Valdiviezo, Cecilio
—Viterman Ledesma, Leonides

Veinte por ciento (20%) de la pena

—Arroyo, Antonio Alberto
—Campos, Alberto
—Escobar, Néstor Antonio
—González, Ricardo Rubén
—Ramírez, Eduardo Ramón
—Rubiolo, Carlos Raúl
—Ruiz, Elodio
—Ruiz, Juan Carlos
—Sanginez, Alfonso Fredy
—Soraire, Atanacio Carmelo
—Toledo, Francisco Gregorio
—Yareco, Santos Cruz

Diez por ciento (10%) de la pena

—Algarín, Juan Alfredo
—Barreto, Máximo René
—Betuzzi, Luis
—Ceballos, Eduardo Héctor
—Chamorro, Domingo Alberto

- Díaz, Francisco Reynaldo
- Díaz, Pedro Alberto
- Gamarra, Víctor Bernardino
- García, Domingo Milagro
- González, Juan Carlos
- Gramajo, Oscar Germán
- Moreno, Justo Lucas
- Ojeda, Santos Natividad
- Viveros, Waldo o Reynaldo W.

Art. 2º — Conmútase la pena de las siguientes personas que actualmente se encuentran en situación de libertad condicional y de acuerdo al porcentaje que para cada caso se indica:

Treinta por ciento (30%) de la pena

- Albornoz, Aldo Rafael
- Altamirano, Joaquín
- Alvarez, Miguel A.
- Arce, Juan José
- Arias, Fausto Armando
- Armata, Oscar Miguel
- Aparicio, Roberto
- Balvín, Anastacio
- Barrientos, Juan Carlos
- Benítez, Genaro
- Bernardi, Arnaldo Angel
- Cala, Isidoro
- Calatayud, Ismaél René
- Cardozo, Humberto Arnaldo
- Caro, Benito
- Cayo, Héctor Primo
- Cebrián, Eduardo Andrés
- Cisneros, Celso Primitivo
- Costas Otero, Luis Alberto
- Cuéllar, Félix
- Cuiza Rodríguez, Pío
- Chávez, Víctor
- Erazo, David
- Figuerola, Valentín
- Flores, Roberto
- Gallardo, Fidel
- Gerez, Claudino Pablo
- Gerónimo, José M.

Veinte por ciento (20%) de la pena

- Abán, Guillermo Feliciano
- Benítez, Clemente
- Borda, Juan Carlos
- Bordón, Dionicio
- Brencich, Pini Rodolfo
- Capó Martearena, Jaime
- Carranque, Juan Gregorio
- Corbalán, Eustaquio
- Delgado, Oscar R.
- Domínguez, José Herminio
- Gallardo, Juan Carlos
- González, René
- Gutiérrez, Vicente
- Ibáñez, Carlos Andrés
- Maidana, Rosario del Jesús
- Olarde, José Patrocinio
- Orellana, Rubén del Milagro
- Pacheco, Juan Domingo
- Pérez, Oscar Antonio
- Racedo, Alberto Blas
- Rodríguez, Roque Adrián
- Rojo Cortez, Ramón Arnoldo
- Saban, Ernesto Ramón
- Santos, Manuel Eulogio
- Torres, Lázaro

Diez por ciento (10%) de la pena

- Chávez, Francisco
- Díaz, Mario Dionicio
- García, Raúl
- Quiroz, Fernando
- Rizzi, Ricardo Darío
- Tejerina, Froilán
- Yapura, Delfín Cipriano

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Zambrano (Int.) -
Rodríguez

Salta, 10 de febrero de 1983

DECRETO Nº 222

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 65.460/82 - código 66.

VISTO la presentación efectuada por el Ministerio de Bienestar Social en el sentido de modificar la estructura orgánica y funcional de organismos integrantes de dicha Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reestructuración de los actuales servicios de la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares, reformulando para los Departamentos de Arquitectura y Construcción y de Equipos e Instalaciones Especiales el alcance de los objetivos y metas a cumplir en base a la imperiosa necesidad de proceder al desarrollo de una racional planificación del crecimiento, mantenimiento y reemplazo de la infraestructura edilicia como así también de los equipos e instalaciones de los servicios de salud y de seguridad social.

Que para el logro de aquellos objetivos dichos servicios restringirán su accionar a la programación y coordinación, asesoramiento técnico, normatización, supervisión y evaluación de sus actividades específicas.

Que las actuales circunstancias hacen conveniente hacerlos depender de la Dirección General de Programación y Control de Gestión a los efectos de su pronta normalización debiendo adecuar su planta humana y física a las reales necesidades de servicio.

Que igualmente y por razones de orden práctico resulta conveniente hacer depender de la citada Dirección General al Area de Automotores y Servicios Generales.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Disuélvese a partir de la fecha del presente decreto, la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares dependiente del Ministerio de Bienestar Social creada por decreto número 1323/79.

Art. 2º — Las funciones asignadas a los Departamentos y Divisiones de la ex-Dirección de Obras y Servicios Auxiliares, estarán transitoria-

mente a cargo de la Dirección General de Programación y Control de Gestión del citado Ministerio.

Art. 3º — El Ministerio de Bienestar Social propondrá en un plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente decreto, la nueva estructura de la Dirección General de Programación y Control de Gestión en concordancia con lo establecido en el artículo 2º.

Art. 4º — Transfiérese el personal de la ex-Dirección de Obras y Servicios Auxiliares a la Dirección General de Programación y Control de Gestión, donde pasará a formar parte de su planta manteniendo las mismas categorías de revista hasta la elaboración del Cuadro de Cargos que refleje la nueva situación.

Art. 5º — Los bienes patrimoniales de la ex-Dirección de Obras y Servicios Auxiliares serán transferidos a la Dirección General de Programación y Control de Gestión debidamente inventariados y con la participación de la División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 6º — La ex-Dirección de Obras y Servicios Auxiliares deberá regularizar totalmente y en un plazo de diez (10) días a partir de la fecha del presente decreto, los fondos permanentes pendientes de rendición ante la Dirección General de Administración del mencionado Ministerio y presentará además, un estado general de las obras en ejecución o a ejecutarse, sus proyectos, presupuestos, gastos realizados y/o comprometidos y todos los demás aspectos administrativo-contables que hagan a la ejecución de los mismos.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Zambrano (Int.)

Salta, 14 de febrero de 1983

DECRETO Nº 225

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal, a partir del día 14 de febrero del corriente año, S.E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 14 de febrero del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Rodríguez (Int.) - Zambrano (Int.)

Salta, 14 de febrero de 1983

DECRETO Nº 226

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza el señor Secretario de Estado de Planeamiento, Cr. Ramón Atilio Aguirre, a partir del día 11 de febrero del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Carlos David Zambrano, a partir del día 11 de febrero del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Rodríguez (Int.) - Zambrano (Int.)

Salta, 14 de febrero de 1983

DECRETO Nº 227

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Cr. José Edgardo Plaza, al cargo de Secretario General de la Gobernación, con motivo de haber sido designado como Gobernador de la Provincia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Secretario General de la Gobernación, por el Cr. José Edgardo Plaza, a partir del día 14-2-83, en razón de haber sido designado por el Gobierno Nacional, Gobernador de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Asígnase a partir del día de la fecha al Cr. José Edgardo Plaza, un despacho en el edificio del Palacio Legislativo, debiéndose adoptar a tales efectos las medidas necesarias.

Art. 3º — Aféctase el automóvil marca Ford Falcon L, Modelo 1978, Patente A04944, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, para uso exclusivo del señor Cr. José Edgardo Plaza.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Rodríguez (Int.) - Zambrano (Int.)

Salta, 14 de febrero de 1983

DECRETO Nº 228

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-33.627/83.

VISTO que el día 20 de Febrero del año en

curso, se conmemora el 170 aniversario de la "Batalla de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde celebrar dignamente tal acontecimiento por constituir el mismo una de las páginas más brillantes de la historia argentina;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 20 de Febrero del año en curso el 170 aniversario de la "Batalla de Salta".

Art. 2º — Dispónese que en el día mencionado se lleven a cabo los actos que a continuación se detallan:

Horas 9. - Homenaje al General D. Manuel Belgrano frente al monumento al héroe en la plaza que lleva su nombre.

—Colocación de ofrenda floral al pie del monumento del Prócer.

—Alocución patriótica por el miembro del Instituto Belgraniano de Salta, señora María Inés Garrido de Solá.

Horas 10. - Participación en los actos programados por la Guarnición Ejército Salta en el monumento que conmemora la Batalla de Salta y colocación de ofrenda floral al pie de la Cruz, que perpetúa la memoria de los caídos en la histórica batalla.

Art. 4º — La Municipalidad de la Capital dispondrá la ornamentación correspondiente en los lugares en que se realizarán las ceremonias citadas precedentemente.

Art. 5º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo pertinente a los efectos de establecer los servicios de vigilancia respectiva en los actos programados.

Art. 6º — Invítase a los señores Jefes y Directores de las reparticiones provinciales como así también a los funcionarios y empleados de las mismas, a concurrir a los actos que se realizarán en los monumentos al General Belgrano y a la Batalla de Salta.

Art. 7º — Invítase al Poder Judicial, autoridades nacionales, municipales, eclesiásticas, cuerpo conular, prensa, asociaciones y muy especialmente al pueblo a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad como así también a embanderar el frente de sus domicilios en homenaje a la gesta recordatoria.

Art. 8. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Rodríguez (Int.) - Zambrano (Int.)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 205 - 4-2-83 - Expte. Nº C/24-03226/83.

Artículo 1º — Autorízase con carácter de

excepción, la opción del Sr. Manuel Alfredo Navarro, Agrónomo General, D.N.I. Nº 14.076.822, que se desempeña como personal contratado por la Municipalidad de Iruya, para presentarse al concurso cerrado interno en la Dirección General Agropecuaria, cuyo llamado se autoriza por Resolución Ministerial Nº 481/82.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 206 - 4-2-83 - Expte. 83-1524/83.

Artículo 1º — Encárgase interinamente la atención del despacho del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, al Jefe del Departamento Sistemas, señor Roberto Cruz Romero, con todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al cargo, a partir del 17 de enero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 207 - 4-2-83 - Exptes. 10-4488/83 y 10-4487/83.

Artículo 1º — Prorróganse a partir de las fechas y por los períodos que en cada caso se indica, las designaciones de los empleados que a continuación se especifican, los que continuarán prestando servicios en la Secretaría de Estado de Planeamiento en carácter de personal temporario:

De Felippi, Rodolfo, D.N.I. 7.681.199, Categ. 21, Resolución Nº 1105-D/82, desde el 1-2-83 al 31-3-83.

García Medina, Susana, D.N.I. 5.285.518, Categoría 21, Resolución Nº 922-D/82, desde el 22-1-83 hasta el 21-3-83.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 213 - 9-2-83.

Artículo 1º — Déjase establecido que la afectación al régimen de dedicación adicional exclusiva (60%), Decreto Nº 659/79, a favor del señor Francisco Arturo José Russo, Categoría 23, dispuesta por el artículo 3º del instrumento referido, lo es a partir del día 7 del corriente mes.

M. de Economía - Decreto Nº 219 - 10-2-83 - Expte. Nº 11-18.565/83.

Artículo 1º — Afectase a los empleados de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, señora María Luisa Gracielita Mosqueira de Blanco (Agrupamiento Personal Superior, Categoría 20) y Roberto Juan Tolaba (Agrupamiento Personal Superior, Categoría 20), al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional (Semi-Exclusiva 45%) a partir del 1-1-83 y por el término de cuatro (4) meses, cuyo gasto mensual resultante que surja del cómputo que efectúe el Departamento Sectorial de Personal del citado Ministerio, se imputará a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparcial 005 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 220 - 10-2-83 - Exptes. 34-B-2365/82; 120114/82; 2365 (Cde.); 2833; 2834 y 2365/82 (Cden.).

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 10 de agosto de 1982 por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la obra "Línea de Transmisión en 132 Kv. Río de Las Piedras, Pichanal, Orán, Tartagal (Provincia de Salta)", con un presupuesto oficial de Ochenta y cinco mil cuatrocientos nueve millones setecientos seis mil trescientos quince pesos (\$ 85.409.315), en virtud a la autorización conferida mediante Resolución Ministerial Nº 451-D/82.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa ITEM Construcciones S.A., con domicilio en Dr. Pedro Chutro Nº 952, Bº Alberdi, Córdoba, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la suma de (\$ 57.417.259.134), Cincuenta y siete mil cuatrocientos diecisiete millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y cuatro pesos, incluido el I.V.A. y en todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por esta norma legal.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme establece el art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas vigente.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al siguiente crédito presupuestario: Trabajos Públicos - Agua y Energía Eléctrica, Ejercicio 1983, hasta la suma de Veinticuatro mil trescientos millones de pesos (\$ 24.300.000.000) que se estima invertir en el año en curso.

Art. 5º — La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán en ejercicios futuros la partida y fondos necesarios para la conclusión de la obra referida en el presente decreto, conforme determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 48544 F. Nº 13986

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que, Armando Juárez, el 14 de julio de 1982, ha solicitado la mensura de la mina de litio, de su propiedad, denominada "El Bolsón" ubicada en el Dpto. de Cachi, que tramita por Expte. Nº 10.424, la cual constará de una pertenencia de 100 Has. que se ubica así: Como P.P. el punto LL (labor legal) definido por la intersección de dos visuales que a continuación se describen: 1) Visual al cerro Bola 327º y una longitud aproximada de 2.100 metros, y 2) Visual al mojón de la mina Santa Elena con azimut 237º y una longitud aproximada de 2.900 metros, A partir de LL se mide 650 metros con un azimut de 94º 30' determinándose el punto A, a partir de A con azimut de 315º se mide 1.000 metros determinándose el punto B, des-

de el punto B con azimut de 225º se mide 1.000 metros y se determina el punto C, a partir de C y con azimut de 135º se mide 1.000 metros determinándose el punto D, desde D se mide 1.000 metros con azimut de 45º cerrando la poligonal en A. — Salta, 6 de setiembre de 1982. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 195.000 e) 18-2, 1 y 10-3-83

O. P. Nº 48545 F. Nº 13985

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que, Carlos Héctor Morello, el 12 de julio de 1982, ha solicitado la mensura de la mina de litio, de su propiedad, ubicada en el departamento de Cachi, denominada "El Quemado", que tramita por Expte. Nº 10.426, la cual constará de una pertenencia de 100 Has. que se ubicará así: Para determinar la posición de la muestra legal LL se considerará la intersección de dos visuales dirigidas a puntos notables del área en cuestión. a) Visual al cerro Libertador (Nevado de Cachi) con un azimut de 202º y una distancia aproximada de 10.700 metros, y b) Visual a Morro El Quemado, con azimut de 299º y distancia aproximada de 5.700 metros. A partir de LL se tomarán 650 metros con un azimut de 84º 30' y se determinará el punto A; a partir de A se tomarán 1.000 metros con azimut 225º determinando el punto B, desde el punto B con azimut 315º se medirán 1.000 metros determinando el punto C, a partir de C y con azimut 45º se tomarán 1.000 metros determinándose el punto D, desde D y con azimut de 135º se medirán 1.000 metros para alcanzar el punto A, cerrando así la poligonal de la pertenencia. — Salta, 7 de setiembre de 1982. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 195.000 e) 18-2, 1 y 10-3-83

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 48766 F. Nº 1015

**Municipalidad de la Ciudad de Salta
DIRECCION DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Licitación Pública Nº 11/83

Llámase a Licitación Pública Nº 11/83, para el día 21 de marzo de 1983, a horas 12, para la rectificación de motores, reparación de bombas inyectoras e inyectores. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62, Teléf. 222500, ciudad. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, ciudad. Precio del pliego: \$ 310.000 (pesos Trescientos diez mil).

Valor al cobro \$ 130.000 e) 10 y 11-3-83

O. P. Nº 48754 F. Nº 1013

**Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura y Ganadería
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION**

Licitación Pública Nº 73/83

Expediente Nº 40.048/83.

Llámase a Licitación Pública para el día 22

de marzo de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de alimento balanceado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19.

Valor al cobro \$ 130.000 e) 10 y 11-3-83

O. P. Nº 48753 F. Nº 1012

Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Licitación Pública Nº 5/83

Obra: "Construcción 402 viviendas en dos etapas de 201 unidades cada una en Sau Ramón de la Nueva Orán".

Financiación: FO.NA.VI.

Etapas I: Precio tope: vivienda más infraestructura: \$ 167.575.374.000.

Plazo único: Dieciséis meses.

Etapas II: Precio tope: Vivienda más infraestructura: \$ 167.575.374.000.

Presupuesto oficial obras complementarias: \$ 650.717.504.

Plazo único: Dieciséis meses.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Fecha y lugar de apertura: 3 de mayo de 1983 a horas 9, en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Valor del pliego: \$ 20.000.000.

Venta del pliego y consultas: de 7,30 a 12,30 horas en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 195.000 e) 10 al 14-3-83

O. P. Nº 48750 F. Nº 1011

Consejo Nacional de Educación Técnica

Dirección General de Administración

Departamento Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 1418, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de marzo de 1983 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1er. piso, Capital Federal, por la adquisición de Laboratorios de Computación para la enseñanza de la Informática, con destino a la ENET Nº 3 de Salta y otras ubicadas en distintas regiones del país.

Expte. Nº 00311/83 Resolución Nº 125/83

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625 1er. piso, de Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Valor al cobro \$ 325.000 e) 9 al 15-3-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 48762 F. Nº 14289

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "ISOLA DE DOUSSET, TERESA y DOUSSET, JUAN MARTIN - Sucesorio", Expte. Nº 32.968/82, cita y emplaza por el término de 30 días a todas las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Salta, 8 de marzo de 1983. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 10 al 14-3-83

O. P. Nº 48742 F. Nº 14272

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, en el juicio Sucesorio Ab-Intestato Información, de VIVERO, JOSE HIPOLITO o JOSE; o VIVEROS, JOSE o JOSE HIPOLITO, Expte. Nº A-33.547/82, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 28 de Febrero de 1983. — Fdo. Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 9 al 11-3-83

O. P. Nº 48740 F. Nº 14254

El doctor Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la doctora Cristina F. de Carranza, en los autos: "BALDUCI, REINALDO - Sucesorio Ab-Intestato" (Expediente Nº A-35.142/82), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicándose edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 28 de octubre de 1982. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 9 al 11-3-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 48749 F. Nº 14277

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Varios

El día 16 de marzo de 1983 a horas 16,30, en Alberdi Nº 701, ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ª Inst. C. y C., 8ª Nom., en autos: "Lens, Manuel Dante - Quiebra solicitada por el propio deudor", Expte. Nº A-34.645/82, remataré sin base y de contado: 1) Una heladera vitrina, de 4 puertas, marca Koh-I-Noor, Nº 182797; 2) Una heladera comercial, de 4 puertas, marca Suaresx, Nº 150233; 3) Una balanza p/15 kgs., marca Iris

Nº 13546; 4) Una balanza p/2 kgs., marca Sum-bai, Nº 14962; 5) Una cortadora de fiambre, marca Notor, Mod. 810, Nº 471138; 6) Una vitrina de pie, de 1,30 mts. x 0,85 x 0,45; 7) Una vitrina c/cajones, de 2 x 0,070 x 0,50 mts.; 8) Una vitrina expositora de 2 mts. x 0,70 mts. x 0,50 mts.; 9) Un expositor para fruta; 10) 8 estanterías metálicas de 5 estantes; 11) Una vitrina de aluminio y vidrio p/sandwichs; 12) Una vitrina de aluminio p/pan; 13) Una cigarrera de madera; 14) Una banqueta tapizada en cuerina color naranja. Los bienes pueden ser revisados en mi poder. **NOTA:** La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. **Edictos:** 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. **Comisión:** 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 32. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 198.000 e) 9 y 10-3-83

O. P. Nº 48748 F. Nº 14278

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Tractor Massey Ferguson M. F. 1175 y
Tractor Fiat 780, Mod. 1969

El día 28 de marzo de 1983, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 12ª Nom., en autos: "Ejecutivo Prendario que se le sigue a Bulacio, Edelmiro O.", Expte. Nº 2-A-14.746/80, remataré con la base de \$ 362.631.741, los siguientes bienes: 1) Tractor Fiat 780, Modelo 1969, chasis Nº 7003394, motor 203653, serie 003394 y 2) Un tractor Massey-Ferguson, modelo MF 1175, c/levante hidráulico y cubiertas 18,4 x 36, Motor Nº 6239567 y Serie Nº 2174045508, con Block Nº 6239567, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en Avda. República de Chile 1450, horario comercial. Forma de pago: De contado. **Edictos:** 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. **Comisión:** 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. **NOTA:** La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 360.000 e) 9 al 11-3-83

O. P. Nº 48737 F. Nº 14251

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Tractor Caterpillar Modelo D8K con
Topadora Caterpillar Modelo 8A

El día 25 de marzo de 1983, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nom., en autos: "Macrosa Crothers Maquinarias S.A.C.I.F.I.A. vs. Remy S. A.", Expte. Nº A - 39.014/82, Oficio Ley 22.127 Juzg. Nac. 1ª Inst. C. y C. Nº 43, Cap. Federal, remataré con la base de \$ 6.203.944.376 (Seis mil doscientos tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos): Un tractor marca Caterpillar, Modelo D8K, Serie Nº 77V9050, con motor Diesel marca Caterpillar, modelo D-342, serie Nº 17S9577 de 300 HP., con topadora marca Caterpillar, Modelo 8A, Serie Nº

14F1241, todo año 1977, que pueden ser revisados en calle 12 de Octubre 793/97, horario comercial. **NOTA:** No habiendo postores por la base, transcurrido media hora se reducirá la misma en un 50% y no habiendo postores por ésta, transcurridos otros 30 minutos, sin base. **Seña:** 30% del precio de compra en el acto del remate. **Saldo:** Cuando le sea notificado por el Juzgado ofician-te, a cuyo efecto el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. **Comisión:** 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. **Edictos:** 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. **NOTA:** La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. **Informes:** Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 450.000 e) 8 al 10-3-83

O. P. Nº 48710 F. Nº 14195

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL

Importante inmueble - La mitad indivisa

El día 14 de marzo de 1983, a horas 18, en mi escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal: \$ 6.172.416, la mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle Caseros entre los números 1371 y 1379. Consta el mismo de dos plantas, en la parte de arriba funciona una oficina y en la parte de abajo un negocio con el nombre de Instrumental Quirúrgico. Catastro número 92.656, Secc. E, Manz. 8, Parc. 22 b, Dpto. Capital. Extensión: Fte. 6,10 mts., Cfte. 5,21 mts., Cdo. E. 33,95 mts., Cdo. O. 33,94 mts. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nominación, en juicio que corre por Expte. Nº A-26.654/81 c/Rodríguez, Ricardo Lorenzo; Secretaría de la doctora María Rosa I. Ayala (Int.). **Edictos:** por 6 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. **Seña** 30% a cargo del comprador, el 5% de comisión del suscripto Martillero. **NOTA:** La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. **Mayores Informes:** Martillero José Zapia.

Imp. \$ 720.000 e) 4 al 11-3-83

O. P. Nº 48700 F. Nº 14218

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

4 lotes de terreno en Bº La Loma (colindantes)

El día 11 de marzo de 1983 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com. 8ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Fernández Ceballos, Oscar M.", Expte. Nº A-13.674/80, remataré con las siguientes bases, los inmuebles que se detallan a continuación: 1) Con Base de \$ 2.133.120, el terreno baldío ubicado en Bº La Loma, Sección M, Manzana 1-6, Parc. 12, Catastro Nº 78.184; Ext.: fte. 10 m; cfte.: 10 m; fdo. 26 m. Superficie: 260 m2. 2) Con Base de \$ 2.133.120, el terreno baldío colindante con el anterior, Sección M, Manzana 106, Parcela 13, Catastro Nº 78.185; Ext.: fte. 10 m; fdo. 26 m. Superf.: 260 m2. 3) Con Base de \$ 2.133.120, el terreno baldío colindante con el anterior, Manzana 106, Parcela 14, Sección M, Catastro Nº 78.186. Ext.: fte. 10 m; fdo.: 26 m. Superficie: 260 m2. 4) Con Base de

§ 2.933.040, el terreno baldío colindante con el anterior (esquina), Manzana 106, Sección M, Parcela 15, Catastro Nº 78.187. Ext.: fte. NO: 22,47 m; fte. SO: 6,47 m; cdo. NE: 10 m; cdo. SE: 26 m. ochava 5 m. Superficie: 253,75 m². Nota: los terrenos descriptos precedentemente se encuentran baldíos y desocupados y obran en el Plano 6119A de la D. Gral. Inmuebles. Los títulos registrados en Libro 212, F. 496, A. 2. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Señal: 30% en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 1.030.000

e) 4 al 10-3-83

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 48765

F. Nº 14295

La escribana Teresa Echazú de Aira, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, en los autos caratulados: "García, Erasmo Enrique - Autorización Judicial Supletoria", Expediente Nº A-19.632/81 cita y emplaza a la señora Margarita Regina López, a fin de que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en el plazo de seis días a computar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de febrero de 1983. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 174.000

e) 10 al 14-3-83

O. P. Nº 48763

F. Nº 14293

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de Personas y Familia Primera Nominación, en los autos: "Devoto, Luis Pedro - s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento, solicitada por Parra de Devoto, Trinidad", Expte. Nº A-24.511/81, cita y emplaza a don Pedro Luis Devoto, a estar a derecho en estos autos por el término de seis meses. Los edictos se publicarán en los diarios Boletín Oficial y Crónica del Noa, una vez por mes durante seis meses. Fdo. Dr. Alberto A. Saravia, Juez. Salta, marzo 3 de 1983. Publicación: un día. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 58.000

e) 10-3-83

O. P. Nº 48760

R. S/C. Nº 2727

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaria a cargo de Lilia Orellana García, Expte. A- Nº 38.875/82, hace saber que la señora Petrona Martínez, solicita la rectificación del apellido y edad de la mencionada Partida de Matrimonio donde figura como Petrona Aracena, siendo el correcto Petrona Martínez, habiendo contraído enlace a los 15 años de edad, asimismo deja aclarado que sus padres no eran casados, a los efectos

previsto por el Art. 17 de la Ley 18.248. Salta, 10 de febrero de 1983. Publicación una vez por mes en el lapso de dos meses.

Sin cargo

e) 10-3 y 8-4-83

O. P. Nº 48717

F. Nº 14220

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. Civil y Com. del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria del doctor Mario Samsón, hace saber la siguiente resolución, dictada en autos: "Lamas de Manghera, Martina - Cancelación de Título", Expte. Nº 1.001/83: "Metán, Febrero veinticuatro de 1983. Y Visto... Considerando, Resuelvo: I) Declarar la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nº 207.453 a nombre de la señora Martina Lamas de Manghera, por la suma de \$ 6.134.453, emitido por el Banco Provincial de Salta, Sucursal Metán, ordenando la renovación del mismo... III) Autorizar su pago, si no hubiere oposición, a los sesenta días a contar de la última publicación del presente auto... V) Oficiar al Banco Provincial de Salta, Sucursal Metán, a los fines pertinentes". El referido Plazo Fijo es por la suma de pesos referida y lleva fecha de vencimiento del 28 de diciembre de 1982. Publíquense edictos por cinco días (Art. 146 del C. P. C. y C.). — Metán, 28 de febrero de 1983. — Dr. Mario Samsón, Secretario.

Imp. \$ 290.000

e) 7 al 11-3-83

O. P. Nº 48711

F. Nº 14194

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en autos: Cía. Arg. de Seguros Ar. S.A. c/Bayón, Delia F. y Troche, Celso Ricardo Sumario: Daños y Perjuicios, Expte. Nº A 37.490/82, cita a los demandados para que en el término de seis días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor de Ausentes (Art. 343 Cód. Proc.). Edictos: 5 días. Salta, febrero 17 de 1983. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 290.000

e) 4 al 10-3-83

O. P. Nº 48695

F. Nº 14200

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2da. Nomin., Secretaria de la doctora María Rossi de Saravia, en los autos "Sabbaga de Alvarez, Estela Haydée - Cancelación de Título", Expte. Nº A-38.504/82 ha resuelto: Salta, diciembre 30 de 1982... Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Ordenar la cancelación del certificado a plazo fijo transferible Nº 144855 con vencimiento el día 22 de diciembre de 1982 por \$ 21.693.151, previa cancelación personal a satisfacción del proveyente. II) Autorizar su pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación de este auto por edictos que se efectuarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Oficiarse al Banco del Noroeste Coop. Ltda. III) Mandar se copie, registre y notifique. Salta, 15 de febrero de 1983. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 290.000

e) 4 al 10-3-83

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 48756 F. Nº 14282

Disolución de Sociedad

ALVARADO CONSTRUCCIONES S.R.L.

A los efectos de ley se hace saber que por vencimiento de contrato y cumplimiento del objeto social, se ha resuelto la disolución de la sociedad "Alvarado Construcciones S.R.L.", con domicilio legal en Alvarado Nº 305, Salta, designándose liquidadores a los socios David Katz y Bernardo Korman para actuar indistintamente con todas las facultades contractuales y de ley, según acta del 23-9-1982. Salta, 9 de marzo de 1983.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 9 de marzo de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 70.000 e) 10-3-83

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 48758 F. Nº 14283

CURTIEMBRE ARLEI S.A.

Nuevo Directorio

A los efectos de ley se hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 6 de marzo de 1982 el Directorio de Curtiembre Arlei S.A., con domicilio en H. Irigoyen Nº 155. R. de Lerma, Prov. de Salta, ha quedado constituido:

Presidente: Sr. Arturo Leiser. Vicepresidente: Sra. Betty Szlachter. Director Titular: Srta. Viviana Cynthia Leisser. Salta, 9 de marzo de 1983.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 9 de marzo de 1983. - Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 70.000 e) 10-3-83

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 48705 F. Nº 14211
COMPAÑIA CAFETALERA ARGENTINA S.A.

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los Señores Accionistas de Compañía Cafetalera Argentina S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio 298/9, Asiento Nº 211, del Libro Nº 1 de Sociedades Anónimas, en primera y segunda convocatoria, según el Art. 17 de los Estatutos Sociales a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 25 de mayo de 1983 a horas 17, en su Sede Social de calle Balcarce Nº 639, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de Asambleas, en forma conjunta con el Presidente.
- 2º Consideración y análisis informes técnicos y sus complementos.
- 3º Tratamiento y consideración programa previsto para período 1983, conforme Convenios de fechas 10-11-80 y 29-1-82.
- 4º Consideración general y evaluación a la fecha del programa de implantación de café previsto para la Empresa de fecha 10-4-80.

Se previene a los Señores Accionistas que para la Asistencia a la Asamblea citada, deberán depositar en la Sociedad sus títulos o certificados de depósitos librados al efecto por Banco o Institución autorizada, para su registración en el Libro de Asistencia, con una anticipación de no menos de tres días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento respectivo de acuerdo a Ley.

El Directorio

Dr. Juan Antonio Saravia

Director Titular

Cía. Cafetalera Argentina S. A.

Imp. \$ 600.000 e) 4 al 10-3-83

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 48764 F. Nº 14290

CAMARA DE AGENCIEROS DE LOTERIAS DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de la resolución Nº 4 de la Inspección General de Personas Jurídicas, se cita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el 15 de marzo de 1983 a las 22 horas, en Alberdi 53, Loc. 35, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura de acta anterior y aprobación.
- 2º Lectura y aprobación de los balances año 1974 al 82, e informe del contador actuante.
- 3º Lectura y aprobación de las modificaciones del estatuto.
- 4º Elección de autoridades.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Transcurrida una hora de la citada asamblea, ésta sesionará con el número de socios presentes.
 Imp. \$ 195.000 e) 10 al 14-3-83

O. P. Nº 48759

F. Nº 14287

**CENTRO MUTUAL DE EMPLEADOS
Y OBREROS DE LA CARCEL DE SALTA****Asamblea Extraordinaria**

La Honorable Comisión Directiva del Centro Mutual de Empleados y Obreros de la Cárcel Penitenciaria de Salta, comunica que la Asamblea que debía realizarse el día 9 del corriente mes fue suspendida, convocándose la misma para el día 15 de abril de 1983 en las instalaciones del Club Dr. Instituto Manuel Anzoátegui, sito en calle Buenos Aires Nº 1100 de la ciudad de Salta a horas 20, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Modificación de Cuota Social.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta.

Se recuerda a los asociados que de acuerdo al Art. 35 del Estatuto Social, en caso de no alcanzar quórum a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes.

Carlos Hugo Urquidi
Secretario

Imp. \$ 65.000

Santiago Gonza
Presidente

e) 10-3-83

O. P. Nº 48757

F. Nº 14284

TIRO FEDERAL DE SALTA**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Tiro Federal de Salta, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de marzo de 1983 a las 10 horas en su sede social cita en Av. Richieri Nº 601 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de Memoria, Ba-

lance e Inventario de los ejercicios 1981 y 1982.

- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Considerar reforma de los estatutos.
- 5º Renovación total de Comisión Directiva.
- 6º Designación de dos socios para firmar el acta.

Artículo 18. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán con la asistencia de un 20% de los socios en condiciones de constituir las. En caso de no lograrse el quórum antes mencionado, se declarará iniciada la Asamblea con el número de socios que hubiere concurrido, circunstancia ésta que ocurrirá al transcurrir media hora después de la fijada en la convocatoria.

César F. Corvalán Ortega
Secretario

Imp. \$ 65.000

Egberto C. Valle
Presidente

e) 10-3-83

FE DE ERRATA

O. P. Nº 48752

Boletín Nº 11.673. Fecha 28-2-83. Pág. 5^{ta}. Donde dice: Leyes - Nº 6064... Capítulo VI. Del fondo de Promoción Turística, art. 17. --- El monto establecido en el artículo 15º, inciso f),... Debe decir: ...artículo 14º.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 10-3-83

RECAUDACION

O. P. Nº 48755

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 131.756.70 ⁰
Recaudación del día 9-3-83	\$ 1.325.000
Total	\$ 133.081.70⁰